# República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## **Juzgado Primero Civil Municipal**

### **INFORME SECRETARIAL.**

A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita el pago de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL AUTO SUSTANCIACION No. 0270 PALMIRA VALLE, CATORCE (14) DE MARZO DE 2024 RADICACIÓN No. 2014 - 00484 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

### **RESUELVE**

**ÚNICO: OFICIESE** al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre de la doctora AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.259.554 de Cali, conforme lo expuesto en precedencia.

**NOTIFIQUESE** 

El juez,

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO** 

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. <u>024</u> de hoy se notifica a las

partes el auto anterior.

Fecha: 18 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:

# Alvaro Jose Cardona Orozco Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b948e7cbdabbb360bd0232e2f5852482aea1366b29ddac383ce7c096c7d2d6d

Documento generado en 15/03/2024 04:23:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica